



Factura: 003-002-000089492



20171701004P08823 R.J.



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701004P08823						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GARCIA SOLORIZANO CARINA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311315749	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ATOCHÉ MORENO OSCAR BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705420198	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 87728-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
21/11/17 2.1.1



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 ...rio
2 ESCRITURA No: 20171701004P08823
3 FACTURA: 003-002-000089492
4

5 **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

6 **SAAG FAST SOLUTIONS LENS S.A.**

7 **OTORGADA POR:**

8 **CARINA VANESSA GARCIA SOLORZANO**

9 **OSCAR BLADIMIR ATOCHE MORENO**

10 **CUANTIA: USD\$. 30.000,00**

11 **DI: 3 COPIAS**

12 **&&& CVB &&&**

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
14 República del Ecuador, hoy día catorce de septiembre del año dos mil
15 diecisiete, ante mi Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario
16 Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y
17 conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública, los señores:
18 CARINA VANESSA GARCIA SOLORZANO, en unión de hecho, pero disuelta la
19 sociedad de bienes, según la partida que se agrega como habilitante; y,
20 OSCAR BLADIMIR ATOCHE MORENO, casado, por sus propios derechos. Los
21 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
22 ocupación empleados privados, hábiles en derecho para contratar y contraer
23 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
24 documentos de identificación y autorizados por los comparecientes para
25 descargar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema Nacional
26 de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas copias fotostáticas
27 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
28 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
2 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
4 escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
6 simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
7 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
8 escritura los señores CARINA VANESSA GARCIA SOLORZANO, en unión de
9 hecho, pero disuelta la sociedad de bienes, domiciliada en la calle Amauta y
10 Pasaje Oe guión uno K de esta ciudad de Quito, teléfono tres dos uno cuatro
11 cero cero tres; y, OSCAR BLADIMIR ATOCHE MORENO, casado, domiciliado
12 en la calle Bolivia y Avenida Universitaria de esta ciudad de Quito, teléfono
13 cero nueve nueve ocho dos nueve cinco tres siete uno, los comparecientes
14 son ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en el Distrito
15 Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, cual en derecho
16 se requiere. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
17 comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en
18 efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones
19 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
20 partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
21 COMPAÑÍA. Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo
22 Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se
23 constituye es SAAG FAST SOLUTIONS LENS S.A. Artículo Segundo.-
24 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en Quito Distrito
25 Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha. Artículo Tercero.-
26 Objeto.- El objeto social de la compañía es: a) Importación, distribución y
27 comercialización de equipo óptico y lentes, armazones, gafas, y toda clase
28 de actividades de las ópticas tales como biselado, corte, tinturado de

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario



1 cristales, en establecimientos especializados. b) Venta al por menor de
2 pinturas, barnices y lacas en establecimientos especializados.
3 por menor de vidrio plano y espejos en establecimientos especializados.
4 Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar toda
5 clase de actos y contratos permitidos por la ley. Artículo Cuarto.- Plazo.- El
6 plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha
7 de inscripción de esta escritura La compañía podrá disolverse antes del
8 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
9 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II.- Del capital.
10 Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El capital social es de TREINTA
11 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en
12 treinta mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un dólar de
13 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno a
14 la treinta mil inclusive. La señora CARINA VANESSA GARCIA SOLORZANO,
15 suscribe y paga QUINCE MIL DOLARES del capital social de la compañía
16 mediante el aporte de muebles y equipos de oficina por el valor de DOS MIL
17 DOLARES, adicionalmente TRECE MIL DOLARES en mercadería consistente
18 en lunas ópticas de acuerdo al inventario; y, el señor OSCAR BLADIMIR
19 ATOCHE MORENO suscribe y paga QUINCE MIL DOLARES DEL CAPITAL, de
20 igual forma mediante el aporte de DOS MIL DOLARES muebles y equipos de
21 oficina, y TRECE MIL DOLARES en equipo óptico de acuerdo al inventario.
22 El valor de los bienes ha sido aprobado por los accionistas, los mismos que
23 transfieren el dominio de los bienes aportados en favor de SAAG FAST
24 SOLUTIONS LENS S.A Título III.- Del Gobierno y de la Administración.-
25 Artículo Sexto.- Norma General.- Los accionistas declaran bajo juramento
26 que el Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
27 Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente. La
28 representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la
2 Junta General nombre al titular. Artículo Séptimo.- Convocatorias.-La
3 convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la compañía,
4 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación
5 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, no
6 se contarán el de la convocatoria, ni el de la realización de la Junta.
7 Artículo Octavo.- De las clases de Juntas, De las facultades de la Junta, De la
8 Junta General Universal, Del Quórum especial de Instalación, Del quórum
9 de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo
10 Noveno.- El Presidente y el Gerente serán elegidos por la Junta General de
11 Accionistas, ejercerán todas las atribuciones previstas para los
12 administradores en la Ley de Compañías y cada uno de ellos durará dos
13 años en su cargo. Artículo Décimo.- Presidente de la compañía.- El
14 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
15 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta
16 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
17 b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que
18 corresponda a cada accionista. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus
19 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
20 actuar, temporal o definitivamente. d) Las demás establecidas en la Ley de
21 Compañías, estos Estatutos y los acuerdos adoptados en la Junta General.
22 Artículo Décimo Primero.- Gerente de la compañía.- El Gerente continuará
23 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
24 Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b)
25 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y
26 firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el
27 presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
28 cada accionista. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
2 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
3 en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Segundo.- Es derecho de los
4 accionistas intervenir en todas las decisiones y deliberaciones de la
5 compañía. Para efectos de la votación, cada acción dará al accionista el
6 derecho a un voto en la Junta General. De las utilidades obtenidas en cada
7 ejercicio anual, una vez realizada las deducciones previstas por las Leyes
8 especiales se preverá de las cantidades necesarias para constituir el fondo
9 de reserva legal y lo restante se distribuirá de acuerdo con la Ley en la
10 forma que determine la Junta General de accionistas, salvo que este
11 organismo desee formar un fondo de reserva facultativo.- El ejercicio anual
12 de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de
13 diciembre de cada año, además los fundadores o promotores recibirán el
14 beneficio estipulado en el Artículo doscientos tres de la Ley de compañías.
15 TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Tercero.- Comisarios.-
16 La Junta General designará un Comisario quien durará en su cargo dos años,
17 quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
18 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de
19 la compañía. TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo
20 Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá y se liquidará
21 conforme se establece en la sección XII de la Ley de Compañías. CUARTA.-
22 CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

ACCIONISTAS	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Carina Vanessa García Solórzano	Nacional	\$ 15.000	\$15.000	15.000
Oscar Bladimir Atoche Moreno	Nacional	\$ 15.000	\$15.000	15.000
TOTAL		\$ 30.000	\$30.000	30.000

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley
2 de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes
3 podrán someterse a la Ley de Mediación. DISPOSICIÓN TRANSITORIA
4 PRIMERA.- Los accionistas nombran de manera unánime para el cargo de
5 Gerente a la señora CARINA VANESSA GARCIA SOLORZANO, quien tendrá la
6 representación legal, judicial y extrajudicial y para el cargo de Presidente
7 el señor OSCAR BLADIMIR ATOCHE MORENO. DISPOSICIÓN TRANSITORIA
8 SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los accionistas fundadores
9 declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
10 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones
11 sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica
12 será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías
13 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
14 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.
15 Ninguna compañía anónima podrá constituirse sin que se halle suscrito
16 totalmente su capital, el cual deberá ser pagado en una cuarta parte, por lo
17 menos, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. Cabe indicar
18 que los accionistas tienen derecho a voto conforme, de acuerdo y a prorrata
19 de sus acciones en la compañía. Los comparecientes declaran bajo
20 juramento que todo el contenido de la escritura es verdadero y fidedigno; y,
21 que está realizada en beneficio de sus mutuos intereses. DISPOSICIÓN
22 TRANSITORIA TERCERA.- Queda facultado el abogado Diego Martin Gavela,
23 para gestionar el perfeccionamiento de este contrato social, obtenga copias
24 del mismo, realice los trámites correspondientes ante los organismos de
25 control y la inscriba en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor
26 notario se dignara agregar las demás formalidades de estilo para la plena
27 validez de este Instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
28 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Diego

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario



1 Martín Gavela, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
2 catorce guión treinta y siete del Foro de Abogados de Pichincha, para la
3 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
4 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue, por mí el Notario a
5 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
6 firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la
7 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

CARINA VANESSA GARCIA SOLORZANO

12

13

14 OSCAR BLADIMIR ATOCHE MORENO

15

0705420198

16

17

18

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

19

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

El Nota.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7776715
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716124035 OBANDO NARANJO JOANNA PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SAAG FAST SOLUTIONS LENS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.02	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.03	VENTA AL POR MENOR DE VIDRIO PLANO Y ESPEJOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4773.12	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO ÓPTICO Y ACTIVIDADES DE LAS ÓPTICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

31/08/2017 4:58 PM



CÓDIGO 20

MARGINADO

Nº 004073

J-060-00004-09

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

En la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia QUITUMBE a los 15 día(s) del mes de JUNIO del año 2015, en base a la solicitud de registro de unión de hecho número 50000062751, se registra la declaración de unión de hecho entre:

JIMMY PAUL CEVALLOS TAPIA con CC/CI 1718598780 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil SOLTERO y CARINA VANESSA GARCIA SOLÓRZANO con CC/CI 1311315749 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil SOLTERO, efectuada ante la autoridad competente.

El presente registro se realiza en base a la declaración que fue otorgada en la notaría/juzgado No. 23 con fecha 9 de abril de 2015.

Firma del solicitante	Firma del solicitante
JIMMY PAUL CEVALLOS TAPIA	CARINA VANESSA GARCIA SOLÓRZANO
1718598780	1311315749

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma del apoderado: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

Firma de autoridad competente

DOCUMENTO PARA EXPEDIENTE DE USUARIO

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: AIMACAÑA CELA OMAR ALEXANDER

Nº de certificado: 176-053-69527



176-053-69527

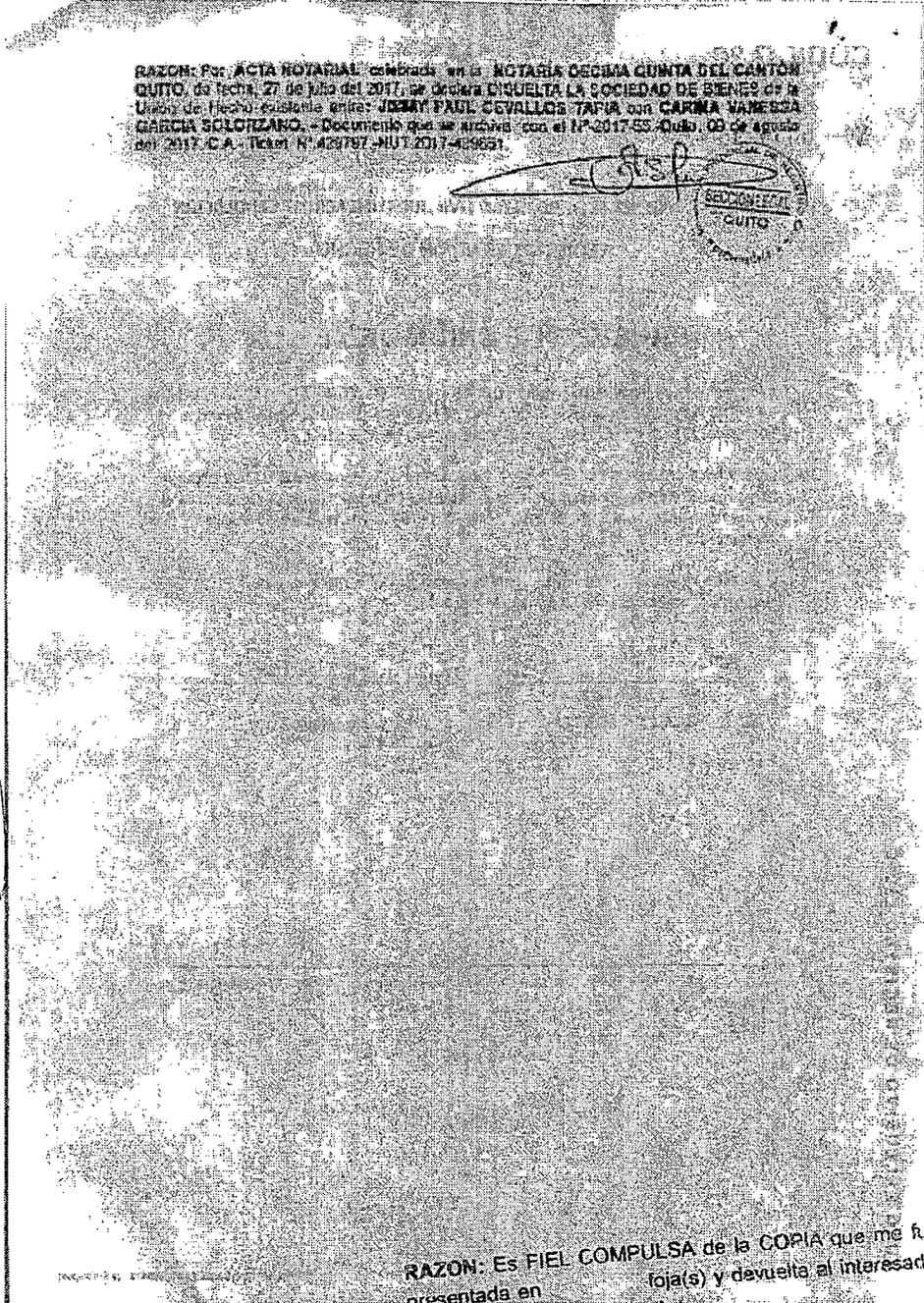
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO, de fecha 27 de julio del 2017, se declara CUENTA LA SOCIEDAD DE BIENES de la Unión de hecho existente entre: JERRY PAUL CEVALLOS TAFIA con CARMEN VANESSA GARCIA SOLORZANO. - Documento que se archiva con el N° 2017-SS-QUITO-03 de agosto del 2017. C.A. - Ticker N° 429797-MUT-2017-409691.

[Handwritten Signature]
SECCION III
QUITO



RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en
foja(s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a

14 SEP 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: AIMACAÑA CELA OMAR ALEXANDER

[Handwritten Signature]
M.Sc. Romulo Joselito Dillo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



N° de certificado: 176-053-69527



176-053-69527

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito 14 de Septiembre del 2017



ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD SAAG FAST SOLUTIONS LENS S.A.

Entre los suscritos a saber, el Sr. Oscar Bladimir Atoche Moreno con C.I. # 0705420198 y la Sra. CarinaVanessa García Solórzano con C.I. # 1311315749 mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, han convenido de común acuerdo formalizar la sociedad empresarial, dejándola inscrita en la Superintendencia de Compañías, la cual lleva por nombre **SAAG. FAST SOLUTIONS LENS S.A.** estableciendo de mutuo acuerdo en la aportación del capital social en 50% cada socio en inventario y activos fijos.

Siendo un valor total en inventario de \$26000.00(dólares americanos), y en activos fijos un valor de \$ 4000.00(dólares americanos), prorrateado de la siguiente manera:

Sr. Oscar Bladimir Atoche Moreno, aporta en inventario equipos ópticos un valor de \$ 13000.00(dólares americanos), y en activos fijos un valor de \$2000.00(dólares americanos).

Sra. CarinaVanessa García Solórzanoaporta en inventario de lunas oftálmicas un valor de \$13000.00(dólares americanos), y en activos fijos \$ 2000.00(dólares americanos).

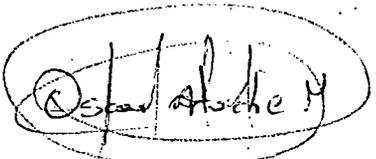
Sumando así un total en capital social de \$30.000 (dólares americanos).

Los socios antes mencionados firman este documento, dejando constancia de su aceptación, suscripción y formación de la sociedad antes señalada, para los fines consiguientes.

Firman este acuerdo de sociedad



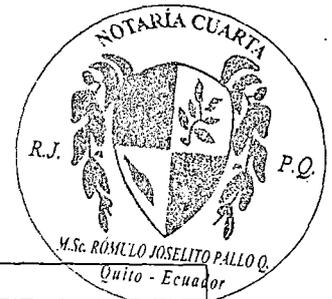
Sra. Carina Vanessa García Solórzano
C.I. # 1311315749



Sr. Oscar Bladimir Atoche Moreno
C.I. # 0705420198

SAAG FAST SOLUTIONS LEN S.A.

LISTA DE ACTIVOS FIJOS



EQUIPO DE COMPUTO					
N°	DETALLE	CANTIDAD	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computadora Portátil HP Mouse, numerales	1	Administrativo Contable	500,00	500,00
2	Ventilador para portátil	1	Administrativo Contable	20,00	20,00
3	Impresora a tinta Marca EPSON modelo WF2540	1	Administrativo Contable	350,00	350,00
4	Computadora de escritorio marca LG mouse y cpu	1	Ventas 1	450,00	450,00
5	Computadora de escritorio marca LG mouse y cpu	1	Ventas 2	519,00	519,00
6	Impresora matricial marca EPSON modelo FX890	1	Ventas 2	161,00	161,00
TOTAL					2000,00

MUEBLES Y ENSERES					
N°	DETALLE	CANTIDAD	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escritorio en L	1	Administrativo Contable	200,00	200,00
2	Vitrina	2	Administrativo Contable	150,00	300,00
3	Vitrina	2	Ventas	150,00	300,00
4	Counter	1	Ventas	300,00	300,00
5	Silla giratoria	1	Administrativo Contable	69,00	69,00
6	Estanterías	12	Inventario	20,00	240,00
7	División con logo	1	Ventas	200,00	200,00
8	Silla de 3 para clientes	1	Ventas	300,00	300,00
9	Mueble para botellón	1	Ventas	40,00	40,00
10	Taburetes	2	Ventas	25.50	51,00
TOTAL					2000,00

SAAG FAST SOLUTIONS LENS S.A.
 DETALLE APOORTE EN INVENTARIO

APOORTE SRA. CARINA GARCIA			
DETALLE	CANTIDAD POR PARES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LUNAS CR-39 PLÁSTICO BLANCO	500	0.50	500.00
LUNAS CR-39 PROGRESIVAS BLANCAS	150	10.00	3000.00
LUNAS CR-39 PLÁSTICO ANTIRREFLEJO	2000	2.00	8000.00
LUNAS CRISTAL ANTIRREFLEJO	300	2.00	1200.00
LUNAS CRISTAL BLANCO	150	1.00	300.00
TOTAL			13000.00

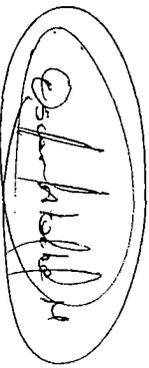
APOORTE SR. OSCAR ATOCHE			
DETALLE	CANTIDAD POR UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIDAD MÉDICA OFTÁLMICA	1	5000.00	5000.00
LENSÓMETRO DIGITAL	2	2000.00	4000.00
LÁMPARA DE HENDIDURA	1	4000.00	4000.00
TOTAL			13000.00

VALOR TOTAL APOORTE DE SOCIOS EN INVENTARIO
 26,000.00

CARINA VANESSA GARCIA SOLOZANO

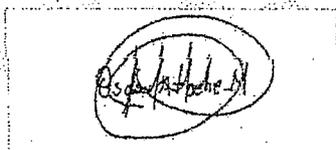


OSCAR BLADIMIR ATOCHE MORENO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0705420198

Nombres del ciudadano: ATOCHE MORENO OSCAR BLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUALTACO

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BORBOR JURADO DIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: ATOCHE ABALO VICENTE PAUL

Nombres de la madre: MORENO MALLA ELSA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-053-71934



170-053-71934

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONEXIÓN

CEDELA No. **070542019-8**

Ciudadano

APellidos y Nombres
ATOCHÉ MORENO OSCAR BLADIMIR

Lugar de Nacimiento
HUACUILLAS HUACUILLAS

Fecha de Nacimiento
1987-11-03

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
CASADO

Conyugue
DIANA ELIZABETH BORBÓN JURADO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

EA1332222

APellidos y Nombres del Padre
ATOCHÉ ABALO VIGENTE PAUL

APellidos y Nombres de la Madre
MORENO MALDONADO WALTER

Lugar y Fecha de Expedición
QUAYACULI 2016-02-19

Fecha de Expiración
2023-02-19

Director General

Firma del Ciudadano




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 JUNTA No.

004 - 043 NÚMERO

0705420198 CÉDULA

ATOCHÉ MORENO OSCAR BLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA

HUACUILLAS CANTÓN

HUACUILLAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMPJGM.MJ



NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito, a

14 SEP 2017



M.Sc. ROMEO JOELITO RALLO Q.
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311315749

Nombres del ciudadano: GARCIA SOLORZANO CARINA VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: CEVALLOS TAPIA JIMMY PAUL

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: GARCIA RAMON AGAPITO

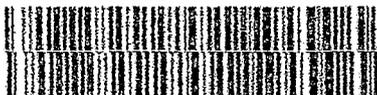
Nombres de la madre: SOLORZANO ZAMBRANO GREGORIA DEIDAMIA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-053-71979



175-053-71979

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA No. 131131574-9

CILIDADANA

APellidos y Nombres: GARCIA SOLORZANO VANESSA

APellidos y Nombres de la Madre: SOLORZANO ZAMERANG FREDY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-15

ESTADO CIVIL: UNION DE HECHO

CONYUGADO: JIMMY PAUL CEVALLOS TAPIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

ES: 4312442

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA RAMON AGAPITO

APellidos y Nombres de la Madre: SOLORZANO ZAMERANG FREDY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-15

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 005 - 210 1311315749

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

SUCRE CANTON ZONA

SAN ISIDRO PARROQUIA

GARCIA SOLORZANO CARINA VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F.J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito, a

14 SEP 2017

M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAAG FAST SOLUTIONS LENS S.A. DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.



R. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dirección Nacional de Registro Mercantil



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54883
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5201
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /14/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAAG FAST SOLUTIONS LENS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA .- 2 AÑOS.- RL:G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL



